



TABASCO



MOVILIDAD

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Dirección de Registro Estatal de Comunicaciones y Transportes

MEMORÁNDUM: SM/SSM/DRE/0860/2024

Villahermosa, Tabasco, 19 de septiembre de 2024.



Lic. Elizabeth Aguilar Hernández
Subdirectora de la Unidad de Transparencia.
Edificio.

En atención a la solicitud con número de folio 272099800013624, recibida el día 05 de Septiembre del presente año, a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información (SISAI), presentado, en el cual solicita: **"Requiero saber, cuantas concesiones de placas de Transporte, han otorgado a personas físicas. Requiero saber, cuantas personas físicas que tienen una concesión de placa de Transporte han sido sujetas a una sentencia de pensión alimenticia, o se les ha establecido un descuento por las percepciones salariales por motivo de la concesión. Requiero saber, si existe un tabulador asignado de cuánto puede percibir un concesionario" (Sic).**

En ese tenor, hago de su conocimiento que después de la búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y digitales de la Dirección de Registro Estatal de Comunicaciones y Transportes, **se le informa que esta Secretaría de Movilidad únicamente emite concesiones y/o permisos, no concesiones de placas, por tanto, no es posible proporcionarle la cantidad; adicionalmente actualmente no hay registro de personas físicas que tengan concesión de placa sujetas a sentencia de pensión alimenticia, y no hay registro de tabulador alguno de cuanto puede percibir un concesionario.**

No omito manifestarle que la información se le proporciona en el estado en que se encuentra, lo anterior de conformidad con el artículo 6 de la vigente Ley de Transparencia y Acceso a la Información pública del Estado de Tabasco.

Sin otro particular que tratar por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Mtra. Nayely Aguilar Zurita

Directora de Registro Estatal de Comunicaciones y Transportes



C.c.p. Lic. Narciso T. Oropeza Andrade.- Secretario de Movilidad. Para su conocimiento.
Archivo
M'NAZ/A'AKMG



SM/UT/0122/2024

Folio Sisai 2.0.- 272099800013624

Acuerdo de Disponibilidad de Información.

CUENTA: Con el memorándum **SM/SSM/DRE/0860/2024** de fecha 19 de septiembre del año 2024, signado por la **Mtra. Nayely Aguilar Zurita, Directora de Registro Estatal de Comunicaciones y Transportes**; y recibido el mismo día, mes y del año en curso; mediante el cual proporciona respuesta a la solicitud de acceso a la información, presentada por quien se hizo llamar “**Angel Murillo**”; vía Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información Sisai 2.0 de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), el día 05 de septiembre del año 2024 y registrada bajo el número de folio **272099800013624**. - - -Conste

SECRETARÍA DE MOVILIDAD, UNIDAD DE TRANSPARENCIA. Y PROCEDENCIA.- VILLAHERMOSA, TABASCO A TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.- -

Vista la cuenta que antecede se acuerda: -----

PRIMERO.- Por recibido el memorándum **SM/SSM/DRE/0860/2024** de fecha 19 de septiembre del año 2024, signado por la **Mtra. Nayely Aguilar Zurita, Directora de Registro Estatal de Comunicaciones y Transportes**; y recibido el mismo día, mes y del año en curso; mediante el cual proporciona respuesta a la solicitud de acceso a la información, presentada por quien se hizo llamar “**Angel Murillo**”; vía Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información Sisai 2.0 de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), el día 05 de septiembre de 2024 y registrada bajo el número de folio **272099800013624**, mediante la cual inicialmente requiere: “**Requiero saber, cuantas concesiones de placas de Transporte, han otorgado a personas físicas. Requiero saber, cuantas personas físicas que tienen una concesión de placa de Transporte han sido sujetas a una sentencia de pensión alimenticia, o se les ha establecido un descuento por las percepciones salariales por motivo de la concesión. Requiero saber, si existe un tabulador asignado de cuanto puede percibir un concesionario.**” (Sic). Por lo que se ordena agregar a los autos el memorándum de cuenta para que surta los efectos legales correspondientes.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 4, 6, 49, 50 fracciones III, y VI y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se **acuerda la disponibilidad de información, solicitada ante esta Unidad de Acceso a la Información Pública.**

Asimismo, hágasele saber al solicitante, que la información que remite la **Mtra. Nayely Aguilar Zurita, Directora de Registro Estatal de Comunicaciones y Transportes**; es publica por lo que se acuerda entregar al requirente de información el memorándum de cuenta, el cual contiene la información consistente en: “**Requiero saber, cuantas concesiones de placas de Transporte, han otorgado a personas físicas. Requiero saber, cuantas personas físicas que tienen una concesión de placa de Transporte han sido sujetas a una sentencia de pensión alimenticia, o se les ha establecido un descuento por las percepciones salariales por motivo de la concesión. Requiero saber, si existe un tabulador asignado de cuanto puede percibir un concesionario.**” (Sic).-----



Es importante precisar que ningún Sujeto Obligado está forzado a proporcionar información cuando se encuentre impedido de conformidad con esta Ley para proporcionarla o no esté en su posesión al momento de efectuarse la solicitud, la información se pone a disposición del interesado en el estado en que se encuentra, en virtud de que la obligatoriedad de los sujetos obligados de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, atender consultas ni el de presentarla conforme al interés del solicitante, en atención al artículo 6 último párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.-----

Con la presente determinación, se satisface el derecho de acceso a la información del solicitante, pues este Sujeto Obligado atendió su solicitud en los términos de la información requerida.-----

TERCERO.- Hágasele saber al solicitante que de conformidad con los artículos 148, 149, 150 y 152 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, puede interponer por sí mismo o a través de su representante legal, recurso de revisión dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública o ante esta Unidad, en caso de no estar conforme con el mismo.-----

CUARTO. - Notifíquese el presente acuerdo al solicitante por el medio elegido, sistema de solicitudes de acceso a la información (PNT).-----

Así lo acuerda, manda y firma, la Lic. Elizabeth Aguilar Hernández, Subdirectora de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Movilidad, quien legalmente actúa y da fe. En la Ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco, a los treinta días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro.-----



UNIDAD
DE TRANSPARENCIA